

**6° FORO
ASOFIDUCIARIAS
GARANTÍAS MOBILIARIAS**

**MAURICIO VALENZUELA GRUESSO
FEBRERO DE 2018**

EL ORIGEN DE LA LEY

Baja profundización del crédito.

Dos razones:

- ❖ Debilidad de los derechos de los acreedores
- ❖ Falta de información

ARTÍCULO 1o. OBJETO DE LA LEY. Las normas contenidas en la presente ley tienen como propósito incrementar el acceso al crédito mediante la ampliación de bienes, derechos o acciones que pueden ser objeto de garantía mobiliaria simplificando la constitución, oponibilidad, prelación y ejecución de las mismas.

LAS BUENAS NOTICIAS

- ✓ Crea Registro único de garantías
- ✓ Elimina prohibición de pacto comisorio
- ✓ Pago directo
- ✓ Desjudicializa proceso ejecutivo (notarías y cámaras de comercio)
- ✓ Elimina prelación de la DIAN
- ✓ Mejoras en procesos ejecutivos y procesos concursales
- ✓ Crea proceso ágil para fiducia y leasing

LAS DUDAS

- La constitucionalidad
- La eficacia
- Pago directo
- No prelación de la DIAN
- Ejecuciones:
 - ✓ Notarias y cámaras de comercio
 - ✓ Título ejecutivo no proviene del deudor
 - ✓ Notificación virtual
 - ✓ Eliminación del secuestro
 - ✓ Excepciones limitadas (extinción de la garantía; extinción de la obligación o falta de exigibilidad; falsedad de la firma del documento de deuda o de garantía, y error en la cantidad exigible)

- ✓ Avalúo sin recurso
- ✓ Pacto sobre procedimiento de venta
- ✓ La entrega no admite oposición
- La eficacia

OTRAS DUDAS Y CLARIFICACIONES

- ✓ ¿Se aplica a hipotecas?
- ✓ ¿Cómo opera en entidades públicas?
- ✓ Garantías reales
- ✓ Fiducia en garantía / fiducia con fines de garantía
- ✓ Dispositivo en vehículos

NOVEDADES

- Bienes derivados o atribuibles
- Bienes futuros
- Afectación del patrimonio total
- Garantía prioritaria de adquisición
- Martillo electrónico
- Arbitraje virtual
- Cuenta control

CUENTA CONTROL

- ❖ Dos modalidades:
 - ✓ El acreedor es depositario
 - ✓ El acreedor no es depositario
- ❖ Diferencias con el depósito en garantía
- ❖ Embargo



¿QUÉ SE HA APROVECHADO?

- Cuenta control
- Bienes futuros
- Garantía prioritaria de adquisición
- Pago directo
- Ejecución especial

ESTADISTICAS EJECUCIONES

MECANISMO	CANTIDAD	PORCENTAJE
Pago directo	9.906	63%
Ejecución judicial	5,661	36%
Ejecución especial	159	1%
	<hr/> 15,726	<hr/> 100%

Fuente: Registro de garantías mobiliarias a diciembre 31/17

ACUMULADO TOTAL 2014-2017

TIPO DE FORMULARIO	TOTAL	%part
Garantías Antes de Ley	812.622	41%
Inscripciones Iniciales	863.042	21%
Modificaciones	1.467.971	33%
Cancelaciones	397.141	5%
Ejecuciones	40.542	0%
Cesión	10.716	0%
Terminación de ejecución	1.274	0%
TOTAL	3.593.308	100%

TIPO GARANTÍA	CANTIDAD	%
Vehículos	1.427.569	15%
Maquinaria	6.571	
Equipo	1.695	
Licencias	1.225	
Permisos	146	
Otros tipos	238.458	
TOTAL	1.675.664	100%

TIPO DE BIEN	REGISTROS	%
Acciones o participaciones en capital	1.909	0,8%
Bienes por adhesión	465	0,2%
Cuentas por cobrar	9.127	3,8%
Inventarios	581	0,2%
Productos agrícolas	5.573	2,3%
Otros equipos o sin serial	220.803	92,6%
TOTAL	238.458	100%

DESTINO USO BIEN	CANTIDAD	% PART.
Ambos	41.638	2%
Comercial	417.237	25%
Consumo	340.646	20%
No Definido	876.143	52%
TOTAL GENERAL	1.675.664	100%

TIPO DE EMPRESA DEUDOR	REGISTROS	% PART.
MEDIANA	12.808	37%
PEQUEÑA	12.742	37%
GRANDE	5.035	15%
MICRO	3.608	11%
TOTAL GENERAL	34.193	100%

TIPO DE PERSONA DEUDOR	REGISTROS	%
Personas Naturales	1.641.471	98,0%
Empresas	34.193	2,0%
TOTAL	1.675.664	100%

PROYECTOS 4G

CONCESIONARIO



PA CONCESIÓN



PA TRANSACCIÓN

GARANTÍAS MOBILIARIAS

- ✓ Acciones de accionistas en la concesionaria (para optimizar toma de posesión, si es el caso)
- ✓ Derechos fiduciarios
- ✓ Establecimiento de crédito
- ✓ Derechos del contrato de concesión (explotación comercial, retribución, pago por terminación anticipada, compensación especial)
- ✓ Créditos subordinados (de los accionistas a la concesionaria)
- ✓ Control de cuenta (los suscribe el PA concesión)

COMENTARIOS FINALES

- Los títulos valores están excluidos, pero...
- Lo mismo las acciones
- Y también los valores (ley 964/06)
- La factura electrónica
- Arbitraje virtual
- Artículo 69: bonos y acciones
- Garantía idónea



GRACIAS